

Proceso. IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante: FABIO HERNADO RUBIO ANGARITA
Demandado: JENIFFER ALARCON MENDEZ
Radicado: 500013110002-2022-00227-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 14 de julio de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de julio de dosmil veintitrés (2023).

1. Atendiendo lo solicitado por el apoderado del aparte actora y como quiera que se encuentra acreditado el acceso de la demandada al mensaje de datos enviado a su correo con el fin de notificarle de la admisión de la presente demanda, se dispone:

Tener por no contestada la demanda por parte de la demandada JENIFFER ALARCON MENDEZ, en calidad de representante legal de la niña ZHARICK DANIELA RUBIO ALARCON, quien habiendo recibido la notificación de la demanda a través de correo electrónico y vencido el término de traslado de la demanda, no se pronunció en forma alguna al respecto.

2. En tales condiciones y a fin de que se garanticen los intereses de la menor ZHARICK DANIELA RUBIO ALARCON, se vincula a la delegada del ICBF, para que asuma su respectiva representación judicial.

3. Se requiere a las partes para que aporten si conocen el nombre e información de ubicación del padre biológico de la niña ZHARICK DANIELA RUBIO ALARCON, a fin de que se le vincule en este proceso en calidad de demandado por investigación de paternidad, a quien naturalmente se le entregara copia de la demanda con sus anexos y se le correrá el traslado de la demanda para que pueda llevar a cabo su ejercicio judicial.

4. A fin de continuar con el trámite del proceso y como quiera que la parte demandante allegó prueba de ADN en este asunto, sobre el particular se decidirá una vez la señora Defensora de Familia, se pronuncie sobre su designación como representante judicial de la menor ZHARICK DANIELA RUBIO ALARCON y una vez venza el traslado referido en el inciso anterior.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cfbc71ea1ae04e6aa641495179667a2880c1e0f02ad8e8e7e40bd1e8a1828b6**

Documento generado en 28/07/2023 01:04:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>